



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00138 00
PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
DEMANDADO	ARMANDO DE JESÚS VEGA Y OTRO
DECISION	REMITE A AUTO ANTERIOR, PONE EN CONOCIMIENTO
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN

- Teniendo en cuenta que en archivo 18 digital, reposa acta de posesión del perito LUZ MARY, se le recuerda a ésta y al también perito nombrado José Horacio que, cuentan con el término de un mes contado a partir del 27 de junio fecha de su posesión para presentar conjuntamente la experticia.
- Con relación a la solicitud de pronunciamiento presentada por el apoderado del demandado, se le remite a auto del 28 de junio del presente año por medio del cual se reiteró la autorización del inicio de las obras, razón por la cual no se emitirá pronunciamiento adicional sobre una orden que está dada desde 30 de abril de 2021.
- Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes, constancia de pago de honorarios a LUZ MARY TRUJILLO por parte del acá demandado; así como la constancia de remisión del link a ambos peritos.
- Finalmente, se pone en conocimiento manifestación realizada por el perito José Horacio por medio del cual informa que, realizará visita al predio los días 7 y 8 de julio.

Al respecto, así como se señaló inicialmente, dicha experticia deberá ser elaborada conjuntamente con el perito Mary Luz, entonces será con quien deberá ponerse de acuerdo para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V.

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778e1c0c5dab6d72c71d2df5280c7147a73805864923ddef1d9b04c236866f33**

Documento generado en 05/07/2023 02:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>